

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 1977

Núm. 291

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 3217/1977, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la segregación de la Entidad Local Menor de Valle de la Valduerna, del municipio de Riego de la Vega, para su agregación posterior al de Villamontán de la Valduerna, de la provincia de León.

La mayoría de los vecinos pertenecientes a la Entidad Local Menor de Valle de la Valduerna, pertenecientes al municipio de Riego de la Vega, de la provincia de León, solicitaron de su Ayuntamiento la segregación del territorio a que pertenecen para su agregación posterior al de Villamontán de la Valduerna, de la misma provincia, fundamentando su petición en la menor distancia y la existencia de relaciones de todo orden con dicha localidad.

Sustanciado el expediente en forma legal, se opuso a la petición el Ayuntamiento de Riego de la Vega y expresó su conformidad el de Villamontán de la Valduerna, ambos en acuerdos adoptados con el quórum legal, informando favorablemente los Organismos provinciales consultados, habiéndose demostrado que en la segregación no se dan las circunstancias prohibitivas señaladas en el número dos del artículo dieciocho de la vigente Ley de Régimen Local.

En cuanto al fondo del asunto, se aprecia la realidad y suficiencia de las causas que fundamentan la petición vecinal y queda suficientemente acreditada la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo dieciocho, número uno, en

relación con el trece, apartado c), de la citada Ley, para que pueda acordarse la agregación parcial de un término municipal a otro limítrofe.

En su virtud, oído el Consejo de Estado, en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la segregación de la Entidad Local Menor de Valle de la Valduerna, del municipio de Riego de la Vega, para su agregación posterior al de Villamontán de la Valduerna, de la provincia de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 302 del día 19 de diciembre de 1977. 6012

ORDEN de 13 de diciembre de 1977 por la que se desarrolla el Real Decreto 2669/1977, de 15 de octubre, que regula la estructura orgánica de los Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno.

Excelentísimo señor:

El Real Decreto 2669/1977, de 15 de octubre, regula la estructura or-

gánica de los Gobiernos Civiles, adaptándola a las nuevas necesidades legales y prácticas surgidas en los últimos tiempos. De acuerdo con la autorización contenida en su disposición final segunda, previo el informe favorable del Ministerio de Hacienda, exigido por la disposición final 13 del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno a que se refiere el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por este Ministerio se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Conforme al artículo séptimo del Real Decreto 2669/1977, de 15 de octubre, por el que se regula la estructura orgánica de los Gobiernos Civiles, las funciones de sus unidades básicas y las demás que a aquéllos correspondan, serán ejercidas bajo la dependencia del Secretario General, a través de los Servicios, Secciones y Negociados que en esta Orden se establecen.

Art. 2.º Los Gobiernos Civiles de Madrid y Barcelona se organizarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Servicio, que agrupará las siguientes unidades:

1.1. Sección de Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas, que integrarán los negociados de:

1.1.1. Coordinación, Régimen Interior y Boletín Oficial de la Provincia.

1.1.2. Registro General y Archivo.

1.1.3. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

1.1.4. Establecimientos públicos, hospedajes y autorizaciones.

1.1.5. Juego y espectáculos.

1.2. Sección de Derechos Ciudadanos y Asociaciones, que integran los negociados de:

1.2.1. Registro Provincial de Asociaciones.

1.2.2. Régimen Asociativo General.

1.2.3. Regímenes Asociativos Especiales.

1.2.4. Promoción Ciudadana.

1.2.5. Ejercicio de Derechos Ciudadanos.

2. Servicio de Administración Local, que agrupará las unidades siguientes:

2.1. Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, con nivel orgánico de Sección, que integrará los negociados de:

2.1.1. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

2.1.2. Proyectos y Adjudicaciones.

2.1.3. Gestión Económica.

2.1.4. Coordinación de la Comisión Provincial de Inspección Financiera de las Corporaciones Locales.

2.2. Negociado de Estadística y Territorio.

2.3. Negociado de Personal de las Corporaciones Locales.

2.4. Negociado de Régimen Jurídico.

3. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio, que integrará los negociados siguientes:

3.1. Estudios e Informes.

3.2. Documentación.

3.3. Coordinación Provincial y Relaciones Interministeriales.

3.4. Asuntos Económico-Sociales.

4. Oficialía Mayor, con nivel orgánico de Sección, que integrará los negociados siguientes:

4.1. Personal.

4.2. Habilitación y Administración Económica.

4.3. Conservación.

4.4. Oficina de Información, Inicativas y Reclamaciones.

4.5. Protección Civil y Movilización.

Art. 3.º Los Gobiernos Civiles de Alicante, Cádiz, Córdoba, La Coruña, Granada, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza se organizarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Servicio, que agrupará las siguientes unidades:

1.1. Sección de Asuntos Generales, que integrará los negociados de:

1.1.1. Régimen Interior, Archivo y Boletín Oficial de la Provincia.

1.1.2. Personal, Habilitación y Administración Económica.

1.1.3. Conservación.

1.1.4. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

1.1.5. Oficina de Información, Inicativas y Reclamaciones.

1.1.6. Protección Civil y Movilización.

1.2. Sección de Derechos Ciudadanos y Asociaciones que integrarán los negociados de:

1.2.1. Registro Provincial de Asociaciones.

1.2.2. Régimen Asociativo General.

1.2.3. Regímenes Asociativos Especiales.

1.2.4. Promoción Ciudadana.

1.2.5. Ejercicio de Derechos Ciudadanos.

1.3. Sección de Autorizaciones Administrativas que integrarán los negociados de:

1.3.1. Establecimientos públicos y hospedajes.

1.3.2. Juego y espectáculos.

1.3.3. Otras autorizaciones administrativas.

2. Sección de Administración Local, que llevará la Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y donde se integrarán los negociados de:

2.1. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

2.2. Proyectos, Adjudicaciones y Gestión Económica.

2.3. Estadística y Territorio.

2.4. Régimen Jurídico y Personal de las Corporaciones Locales.

2.5. Coordinación con la Comisión Provincial de Inspección Financiera de las Corporaciones Locales.

3. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio, que integrará los negociados siguientes:

3.1. Estudios e Informes.

3.2. Documentación.

3.3. Coordinación Provincial y Relaciones Interministeriales.

3.4. Asuntos Económico-sociales.

Art. 4.º Los Gobiernos Civiles de Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Huelva, Jaén, León, Navarra, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Tarragona, Toledo y Valladolid, se organizarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Servicio, que agrupará las siguientes unidades:

1.1. Sección de Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas que integrará los negociados de:

1.1.1. Régimen Interior, Archivo y Boletín Oficial de la Provincia. Inicativas y Reclamaciones.

1.1.2. Personal, Habilitación y Administración Económica.

1.1.3. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

1.1.4. Establecimientos públicos, hospedajes y autorizaciones varias.

1.1.5. Juego y espectáculos.

1.1.6. Protección Civil y Movilización.

1.2. Sección de Derechos Ciudadanos y Asociaciones, que integran los negociados de:

1.2.1. Registro Provincial de Asociaciones.

1.2.2. Régimen Asociativo.

1.2.3. Ejercicio de Derechos Ciudadanos.

2. Sección de Administración Local, que llevará la Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y donde se integrarán los negociados de:

2.1. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

2.2. Proyectos, Adjudicaciones y Gestión Económica.

2.3. Estadística y Territorio.

2.4. Personal y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Sección, que integrará los negociados de:

3.1. Documentación, Estudios e Informes.

3.2. Coordinación Provincial y Relaciones Interministeriales.

3.3. Asuntos Económico-sociales.

Art. 5.º Los Gobiernos Civiles de Alava, Albacete, Avila, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel y Zamora, se organizarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Sección, que integrará los negociados de:

1.1. Régimen Interior, Archivo y Boletín Oficial de la Provincia. Información. Inicativas y Reclamaciones.

1.2. Personal, Habilitación y Administración Económica.

1.3. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

1.4. Autorizaciones Administrativas.

1.5. Protección Civil y Movilización.

2. Sección de Derechos Ciudadanos y Asociaciones, que integrará los negociados de:

2.1. Registro Provincial de Asociaciones.

2.2. Régimen Asociativo.

2.3. Ejercicio de Derechos Ciudadanos.

3. Sección de Administración Local, que llevará la Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y donde se integrarán los negociados de:

3.1. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

3.2. Proyectos, Adjudicaciones y Gestión Económica.

3.3. Estadística y Territorio.

3.4. Personal y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Sección, que integrará los negociados de:

4.1. Estudios, Informes y Documentación.

4.2. Coordinación Provincial y Relaciones Interministeriales.

4.3. Asuntos Económico-sociales.

Art. 6.º 1. En las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla y en las islas de Ibiza, Menorca y La Palma, las funciones administrativas se organizarán a través de una Sección de Asuntos Generales que agrupará los siguientes negociados:

1.1. Régimen Interior.

1.2. Derechos Ciudadanos y Autorizaciones Administrativas.

1.3. Personal y Asuntos Económicos.

1.4. Coordinación y Administración Local.

2. En las Delegaciones del Gobierno de las islas de Fuerteventura, Lanzarote, Hierro y La Gomera, existirán los siguientes negociados:

2.1. Régimen Interior y Coordinación.

2.2. Derechos Ciudadanos y Autorizaciones Administrativas.

2.3. Personal y Asuntos Económicos.

Art. 7.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Subsecretario del Interior.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 302, del día 19 de diciembre de 1977. 6013

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Bertoldino González González, vecino de Vilecha, Ayuntamiento de Onzonilla, para efectuar en el C. V. de León por Vega de Infanzones a la C.ª N 630, Km. 6, Hm. 1, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 2,00 m. en la zona de dominio público, para colocación de tuberías destinadas al abastecimiento de agua a un edificio.

León, 10 de diciembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5923

Núm. 2744.—500 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D.ª Baltasara Guerrero Soto, con domicilio en León, calle Obispo Manrique, 5-3.º, para efectuar en el C. V. de León por Vega de Infanzones a la C.ª N 630, Km. 3, Hm. 7, casco urbano del pueblo de Trobajo del Cerecedo, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,40 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 metros y 3,00 m. en la zona de dominio público, para colocación de tuberías para acometida al colector de las aguas sucias de un edificio.

León, 10 de diciembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5924

Núm. 2747.—540 ptas.

**

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1978, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1978.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1978, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

| | |
|-----------------|-----------|
| Trimestre | 600 Ptas. |
| Semestre | 900 " |
| Año | 1.200 " |

León, 16 de diciembre de 1977.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez.

5962

Delegación Provincial del Ministerio de Cultura

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta Provincia y de cuantos Organismos y personas resulten interesados que, a partir del día 16 de los corrientes, la COMISION PROVINCIAL DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO ha pasado a depender de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura —calle General Sanjurjo, n.º 5, León— por aplicación del Real Decreto n.º 2258/1977,

de 27 de agosto (B. O. del E. de 1 de septiembre), cesando su dependencia de la de Educación y Ciencia.

León, a 20 de diciembre de 1977.

6014

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Lorenzana del Ayuntamiento de Cuadros (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la localidad de Lorenzana al cauce del arroyo Prado Bajo en término municipal de Cuadros (León).

La información pública de dicha solicitud fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 296 de fecha 28 de diciembre de 1976 (pág. 5).

NOTA-ANUNCIO

Formulada nueva solicitud por dicha Junta Vecinal para cambiar el sistema de depuración descrito en el BOLETIN OFICIAL citado se abre nueva información pública sobre dicha modificación.

El nuevo sistema de depuración que se proyecta construir es el siguiente:

Dos fosas sépticas de planta rectangular de 8,50 m. de longitud por 5,00 m. de anchura y una profundidad de 2,35 m., medidas útiles.

Adosada a cada fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 7,00 m. por 5,00 m. de lado y una profundidad de 1,05 m.

Dicha cámara vierte a una arqueta filtrante de 6,00 m. por 5,00 m. y una profundidad de 1,45 m., dotada de una capa filtrante de 0,35 m.

A la entrada de cada fosa se proyecta una arqueta arenoso de 1,00 m. por 5,00 m. de lado y una profundidad de 1,10 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo del Prado Bajo en término municipal de Cuadros (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de noviembre de 1977. El Comisario Acctal. de Aguas, César Luaces Saavedra.

5250

Núm. 2746.—1.320 ptas.

TROZO DE LA CAPITAL

Relación de inscritos del trozo de esta capital, nacidos en el año 1959 en Ayuntamientos de la provincia de León, que serán incluidos en el alistamiento de 1978, para el reemplazo de 1979 para el servicio de la Armada, y por lo cual deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

| Nombre y apellidos | Padres | Ayuntamiento de naturaleza | Fecha de nacimiento |
|---------------------------------------|-------------------------|----------------------------|---------------------|
| Juan Manuel Camacho López | Juan y María Patrocinio | León | 06-12-57 |
| Antonio Valentín González Valcárcel | Antonio y Celerina | Ponferrada | 14-02-58 |
| Antonio Perfecto Cascallana Fernández | Tomás y Avelina | Cubillos del Sil | 21-02-59 |
| José Manuel González Espeso | Cruz y Silveria | Armunia | 01-06-59 |
| Ignacio Cedrón Fernández | Manuel y Diosinda | Bárcena del Caudillo | 03-10-59 |

La Coruña, 6 de diciembre de 1977.—El Tn., Jefe del C. R. M., Jesús Bartolomé Martínez.

5787

Comandancia Militar de Marina de Vigo

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de León en el año 1959, que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y serán alistados en el mismo en el primer domingo de febrero de 1978 para el reemplazo de 1979 que tienen la obligación de servir a la Marina y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

| Nombres y apellidos | Nombre de los padres | Fecha de nacimiento | Lugar de nacimiento |
|------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------------------|
| Julio Domínguez Raposo | Florencio y Narcisa | 08-01-1959 | Folgozo de la Ribera (León) |
| Luis Miguel López Conde | Antonio Luis y Juana | 23-03-1959 | León |
| José Vicente Rodríguez Abajo | Vicente y Carmina | 14-07-1959 | Bembibre (León) |
| Francisco Javier Rey Alvarez | Bernardo y Delfina | 15-07-1959 | Bembibre (León) |
| Lorenzo Alonso López | Aniceto y María | 14-07-1959 | San Cristóbal de la Polantera (León) |

Vigo, a 5 de diciembre de 1977.—El Jefe del C. R. M., Francisco Javier Escobar Prieto.

5989

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y siguientes del Reglamento para su aplicación, se formula la presente relación de los bienes y derechos que se consideran como de necesaria expropiación para ejecución del proyecto de construcción de una Estación de Tratamiento de Aguas limpias:

Finca núm. 1.—Propiedad de don Agapito Fernández Franco. Domicilio: Calle D.^a Urraca, núm. 21, de Salamanca. Se precisa expropiar una superficie de 1.086,70 m./2, de finca cuyo número catastral es el 338.

Finca núm. 2.—Propiedad de don Avelino Rodríguez González. Domicilio: La Virgen del Camino. Se precisa expropiar una superficie de 1.610,81 metros cuadrados, de la finca cuyo número catastral es 339.

Finca núm. 3.—Propiedad de don Claudio Soto González. Domicilio: La Virgen del Camino. Se precisa expropiar una superficie de 3.008,30 m./2, de dos fincas cuyos números catastrales son 345 y 347.

Finca núm. 4.—Propiedad de don

Arsenio Rodríguez Gutiérrez, Domicilio: Fresno del Camino. Se precisa expropiar una superficie de 1.215,24 m./2, de la finca cuyo número catastral es 346.

Finca núm. 5.—Propiedad de doña Catalina González Santos. Domicilio: La Virgen del Camino. Se precisa expropiar una superficie de 2.609,25 m./2, de finca cuyo número catastral es el 349.

Lo que se hace público para general conocimiento para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular las alegaciones que estimen procedentes, a los solos efectos de determinación de estos interesados.

León, 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5999

**

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 9 de los corrientes, adoptó acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

«... Estos son los motivos por los cuales esta Comisión propone al Pleno de la Corporación, al amparo del artículo 27 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la suspensión, por el plazo de un año, del

otorgamiento de licencias de edificación, en el área cuya expresión gráfica se acompaña al expediente, delimitada por la calle de La Corredera, Avda. de Fernández Ladreda, Avda. de José Aguado, calle Maestro Nicolás, calle Fray Luis de León, calle Brianda de Olivera, Calleja de la Chantria, línea paralela a 40 metros al norte del eje de la calle Maestro Nicolás, paralela a 35 metros al este del eje de la calle La Corredera, calle Le Yedra, calles Las Fuentes y Avda. de Madrid...»

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 27.1 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para general conocimiento y efectos que procedan.

León, 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5996

**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A. D. CELESTINO FERNANDEZ ALEGRE, para tomar en traspaso el depósito de patatas y legumbres sito en la calle Santa Ana, n.º 61.

A. D. DOMINGO CRESPO GARCIA, para la apertura de una Charcutería y Pollería en Avda. Madrid, número 154.

A. D. JULIAN GARCIA RODRIGUEZ, para la instalación de un depósito de gasóleo para la calefacción en Avda. José Fernández, n.º 23.

A. D. MOISES GONZALEZ ALONSO, para la apertura de un taller de pintura de automóviles en Avda. Fernández Ladreda, n.º 70.

A. D. JOSE MARTINEZ NAVARRO Y JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ, para destinar un local a almacén de harina, sal y cochera, en Avda. San Mamés, 35.

A. D.ª LIDIA CASTRO CARCEDO, para la apertura del Bar Beethoven en la calle Santisteban y Osorio, número 18.

A. D. SANTIAGO MANUEL RABADAN VILLARES, para la apertura de una Sala de Fiestas-Discoteca, en Avda. R. Argentina, n.º 26.

A. D. NICOLAS FERNANDEZ DIEZ, para la apertura de un taller de reparación de automóviles en la calle Reyes Católicos, n.º 6.

A. D. JESUS ALFREDO NEGRO LOPEZ, para la instalación de gasóleo "C" destinado a la calefacción de la Escuela de Maestría, sita en la calle La Torre, n.º 7.

A. D. MIGUEL SOTO MARTINEZ, para la apertura de una Discoteca en la calle Maestro Nicolás, 44.

A. D.ª AMOR FLECHA FLECHA, para la apertura de una Chocolatería y Pastelería en la calle San Pablo, n.º 2.

León, 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

5963 Núm. 2737.—1.140 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 162 de 1977 dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"En la ciudad de Valladolid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Ezequiel García Cañón, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Villamanín, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Faustino

Bernardo Buelga, y de otra como demandados por doña Margarita Terán Asenjo, mayor de edad, casada, sus labores y su esposo don Ramón Martínez Alvarez, vecinos de Villamanín, representados por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendidos por el Letrado don Angel Luis Alvarez Fernández, y doña Vicenta Terán Asenjo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre desahucio de finca rústica; cuyo autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados doña Margarita Terán Asenjo y su esposo, contra la sentencia que con fecha 18 de enero de 1977, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 18 de enero de 1977, pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, cuya parte dispositiva se ha transcrito; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de esta instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Vicenta Terán Asenjo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández Fernández.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 26 de noviembre de 1977. Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

5932 Núm. 2729.—1.740 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 386/77, se tramita expediente de dominio para conseguir la inscripción y reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la

Propiedad de La Vecilla, de una finca urbana y otro rústica, promovidos a instancia de doña Rosa García Solís, mayor de edad, casada con don Luis Gutiérrez Lobo y vecina de esta capital, representada por el Procurador Sr. González Varas, con el Ministerio Fiscal, en cuyo expediente, y por resolución de esta fecha se ha acordado citar, de conformidad con lo establecido en el art. 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria a D.ª Hortensia Laiz Rodríguez, cuyas circunstancias personales y domicilio actual se desconocen, a cuyo favor aparecen inscritas las fincas que luego se dirán en el Registro de la Propiedad y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en dicho expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Las fincas cuya reanudación del tracto se pretende son:

1.º—Casa en Pola de Gordón, calle Fernando Merino, n.º 20, de una superficie aproximada de 70 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, con propiedad de don Emilio Fernández Castañón; izquierda, el mismo; fondo, solar de D.ª Rosa García Solís, y frente, calle de su situación.

2.º—Rústica antes, hoy solar, en Pola de Gordón, de una superficie aproximada de 329 metros cuadrados, que linda: Norte, Este y Oeste, con D. Emilio Fernández Castañón y Sur, con propiedad de D.ª Rosa García Solís.

Título.

Las fincas deslindadas las adquirió la solicitante por herencia de su padre D. Vicente García Abol, bajo testamento abierto otorgado en Valladolid, el 11 de junio de 1966 ante el Notario D. Francisco Fernández Prida.

Dado en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo. El Secretario (ilegible).

5910 Núm. 2714.—1.280 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José-Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno y por sustitución de éste número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hacé saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 131/77, seguidos a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Antonio Prada Sal-

vador, mayor de edad, casado, titular de Talleres "Prada", vecino de El Barco de Valdeorras, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.—Un torno de cinco metros entre puntos, con un motor acoplado, cuyo torno es marca "Cumbre", con motor de 20 HP., con un juego de platos Universal y de garras independientes, con una luneta móvil y una luneta fija, equipo de ruedas para pasos de rosca, seminuevo. Tasado pericialmente en seiscientos mil pesetas.

2.—Una máquina rectificadora, marca Fisa, de 2 metros de desplazamiento, con una piedra en sentido horizontal de 160 mm. de diámetro, con motor acoplado de 2 HP. Tasada pericialmente en doscientas mil pesetas.

3.—Otra máquina rectificadora seminueva, de metro y medio de desplazamiento, marca Fisa, con piedra de 160 mm. y un motor acoplado de 2 HP. Tasada pericialmente en cien mil pesetas.

4.—Un torno marca Jasone, de metro y medio entre puntos, con motor de 10 HP., con luneta fija y luneta móvil, con juego de platos universal y garras fijas. Tasado pericialmente en trescientas mil pesetas.

5.—Una máquina de escribir eléctrica, marca Olympia, de carro normal, en buen estado. Tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

6.—Otra máquina de escribir marca Hispano Olivetti, de carro grande, en buen estado. Tasada en diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1, 1.º, el día veinticuatro de enero próximo a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarlo a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de

las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

5930 Núm. 2727.—1.860 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 67 de 1977, a instancia de D. Santiago Rodríguez de Paz, mayor de edad, industrial, casado con doña Angeles García de Vega, vecino de Astorga, con domicilio en calle Puerta Obispo, núm. 15, se instruye expediente de dominio, a fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, dos casas sitas en esta ciudad y que a continuación se describen bajo los números 1 y 2.

"1.ª—Casa sita en esta ciudad de Astorga, plazuela Puerta Obispo, número 13, de planta baja y alta, y una superficie aproximada de 275 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, con plaza de Puerta Obispo y muralla, posteriormente herederos de Francisco Alonso y actualmente con casas de Dominica Alonso Rodríguez y Germán Tejedor; izquierda, con calle de Puerta Obispo, antes casa de herencia de Bernardina de Paz y Paz, y con anterioridad casa de José María García; espalda, con casa que luego se reseña (también objeto de este expediente), como del solicitante, antes Marcelino Rodríguez de Paz, herencia de Bernardina de Paz y con anterioridad huerta de José María García, así como con casa de Heliodoro de Paz, hoy de Francisco León Mauro; y frente, con dicha plazuela de Puerta Obispo, antes calle de Puerta Obispo."

Esta casa está inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de doña Bernardina de Paz y Paz, al folio 68 del tomo 522 del archivo, libro 30 del Ayuntamiento de Astorga, inscripción cuarta, y data tal inscripción de julio del año 1900, por tanto más de 30 años, estando libre de cargas y gravámenes, sin que pese sobre la misma derecho real alguno.

"2.—Casa sita en esta ciudad de Astorga, calle Conde de Altamira, número 2, de planta baja y alta, y una superficie aproximada de 95 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle Puerta Obispo; izquierda, casa de Francisco León Mauro, antes de Heliodoro de Paz Rodríguez y casa antes reseñada bajo el número 1; espalda, con casa antes descrita, y frente, con la calle de su situación."

Esta casa no está inscrita en el Registro de la Propiedad, y no está gravada con derecho real alguno.

Las dos casas descritas fueron adquiridas por el solicitante en constante matrimonio con su citada esposa, por compra a D. Marcelino Rodríguez de Paz, el día 15 de diciembre de 1967, en documento privado.

Ambos inmuebles al estar colindantes y pertenecer al mismo propietario (el solicitante), al hacerse la revisión catastral se consignaron como un solo edificio, estando ambas poseídas por el solicitante y carecen de portero e inquilinos.

Y conforme tengo acordado en dicho expediente, por medio del presente se cita a la titular registral de la casa descrita bajo el número 1, doña Bernardina de Paz y Paz o a sus herederos o causahabientes, cuyos nombre y domicilios se desconocen, y a don Marcelino Rodríguez de Paz o sus herederos o causahabientes, que también se desconocen, de quien proceden ambos inmuebles. Asimismo, se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido puedan causar perjuicio la inscripción de las dos casas antes descritas, a fin de que, tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado dentro de diez días a contar desde el siguiente al de su publicación para alegar cuanto a su derecho convenga en este expediente, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Astorga, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario acctal., (ilegible).

5947 Núm. 2730.—2.180 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se hará mención recayó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de la misma, el presente juicio de faltas número 781/77, sobre estafa, en el que son parte: El Ministerio Fiscal; Juan Antonio Palacios Cofiño, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de León, y José María Moreira Chaves, de veinticuatro años de edad, natural de Veldas (Portugal) y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Moreira Chaves como autor de una falta del artículo 587 del

Código Penal a quince días de arresto al pago de la indemnización de cuatro mil pesetas a favor de José Antonio Palacios Cofiño y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma al penado José Manuel Moreira Chaves, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.
5935

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez del Distrito número uno de León.

Hago saber: Que para el día 27 del corriente a las once cuarenta y cinco horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 832-77, por hurto, contra Magín-José-Luis Lamas Franco, nacido en Magaz de Abajo (León), el día 19 de junio de 1949, soltero, sin profesión y sin domicilio fijo.

Y para que sirva de citación a dicho Magín-José-Luis Lamas Franco, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente, en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (ilegible).
6024

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 189-77, de este Juzgado, seguidos a instancia de Miguélez, S. L. contra Talleres Doma, S. L., recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, los presentes autos de juicio de cognición número 189/77, seguidos entre partes, de la una como demandante la Sociedad Miguélez, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y de la otra como demandado, el dueño o representante legal de Talleres Doma, S. L. con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Miguélez, S. L. contra la Entidad Talleres

Doma, S. L. en reclamación de veintitrés mil trescientas noventa y seis pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia satisfaga a la actora, expresada cantidad, más los intereses legales desde la presentación de la demanda y el pago de las costas causadas, si bien no hará efectivo el principal reclamado por habérselo remitido ya al actor. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no instarse por la actora la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado que se encuentra en situación procesal de rebeldía, expido y firmo el presente en León, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo.

5911 Núm. 2715.—1.200 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada, León.

Doy fe: Que en esta oficina de mi cargo, obra el juicio de faltas que se dirá, en el que recayó la siguiente:

Tasación de costas.—Juicio de faltas núm. 610/77.

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

| | Pesetas |
|---|---------------|
| Registro, D. C. 11. ^a | 50 |
| Dilig. Previas art. 28-1. ^a | 30 |
| Tramitación, art. 28-1. ^a | 200 |
| Notificaciones, D. C. 14. ^a | 20 |
| Expedir despachos, D. C. 6. ^a | 150 |
| Ejecución, art. 29-1. ^a | 30 |
| Partes médico-Forense artículo 10-3.º 5. ^a | 250 |
| Multa impuesta al penado | 1.000 |
| Reintegro papel invertido | 200 |
| Mutualidad Judicial D. C. 21. ^a | 120 |
| Idem Magdalena Isabel | 30.000 |
| Idem Telefónica | 14.780 |
| Total | 46.830 |

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas cuarenta y seis mil ochocientas treinta pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas

por el penado Benjamín Simoes Mateos, vecino de Lisboa (Portugal).

Ponferrada 12 de diciembre de 1977.

Y para que así conste, surta sus efectos y sirva de notificación en forma al penado Benjamín Simoes Mateos, sin domicilio conocido en España, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firmo en Ponferrada a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

5891 Núm. 2724.—960 ptas.

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

El Sr. Juez de Distrito de Ponferrada, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio civil de cognición núm. 278 de 1977, promovido por don Servando Alvarez Gómez, industrial de esta ciudad, contra D.^a Patrocinio-Ana-Aurora Rodríguez y Olivero, mayor de edad, propietaria, sin domicilio conocido, dueña que fue del automóvil LU-26.594, sobre reclamación de pesetas 29.672, intereses y costas, acordó que a referida parte demandada doña Patrocinio-Ana-Aurora Rodríguez y Olivero, hoy ausente, se le emplace en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose el plazo de seis días para personarse en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar a la demanda por escrito, y en forma legal, con Letrado, conforme determina el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, sobre Normas Procesales, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, siguiendo el juicio su curso sin más citarle ni oírle.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efecto de notificación y emplazamiento a dicho demandado, al que se advierte que las copias simples de demanda y de los documentos acompañados a la misma, se hallan en la Secretaría de este Juzgado, y le serán entregados al verificar la comparecencia, expido la presente cédula en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Abel Manuel Bustillo.

5905 Núm. 2710.—840 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Señor Juez de Distrito Stt.º en funciones de Ponferrada, en providencia de esta fecha dictada en juicio verbal civil número 283/77, seguido ante este Juzgado a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Joaquín Aira Alvarez, mayor de edad, casado, transportista, vecino que fue de Villafranca del Bierzo (León) y en la actualidad

en ignorado paradero, sobre reclamación de dos mil novecientas diecinueve pesetas, por la presente se cita al expresado demandado D. Joaquín Aira Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Ponferrada, sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, 1.º, el día doce de enero del año mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, para la celebración del expresado juicio, previniéndole que de no comparecer, será declarado en rebeldía procesal, continuando el juicio su curso sin más citarle ni oírle.

Ponferrada a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

5929 Núm. 2726.—660 ptas.

Juzgado de Distrito
de Astorga

Cédula de citación

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas núm. 454/77, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, siendo denunciante Antonio Bardanca Cancela, vecino que fue de Rojos-Santiago de Compostela, hoy en ignorado paradero; contra Felipe Morán García, vecino de La Robla, siendo R. C. S. Florentino Alvarez Gavela, vecina de Palomera, 32-2.º, León, se cita a dicho denunciante Sr. Bardanca de comparecencia ante este Juzgado para el día 30 de enero próximo y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento y con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho, instruyéndole del contenido del artículo 8.º, 21-11-52.

Astorga a 10 de diciembre de 1977.
El Secretario, M.ª del Carmen Monje.
5856

Juzgado de Distrito
de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición n.º 30/77 y acumulados al mismo números 31, 32, 33, 34 y 37/77 y de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Cistierna, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos que han sido y examinados por D.º Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de proceso de cognición, en los que han sido parte como demandante el Procurador D. Francisco Conde de Cossío, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de Riaño y su Comarca, y como demandado el Procurador D. Aquilino Franco González en nombre y representación de D. Dámaso Díez Calle, mayor de edad,

casado, labrador y vecino de Riaño, D. Emilio Gutiérrez Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Puerta, D. Arsenio Sierra Reyero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Riaño, D.ª Felipa Miguel Díez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Riaño, D. Vicente Liébana Alvarez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Riaño y D.ª Balbina Díez Díez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Riaño, y presuntos herederos desconocidos de don José Díez Díez, versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y Fallo: Que estimando las demandas formuladas por el Procurador D. Francisco Conde de Cossío, en representación de la Asociación de Vecinos de Riaño y su Comarca, contra D. Dámaso Díez Calle, D. Emilio Gutiérrez Alonso, don Arsenio Sierra Reyero, D.ª Felipa Miguel Díez, D. Vicente Liébana Alvarez y D.ª Balbina Díez Díez y herederos desconocidos de D. José Díez Díez, debo de condenar y condeno a los demandados a que paguen a la entidad actora las cantidades siguientes: D. Dámaso Díez Calle, la de cuarenta y seis mil doscientas tres pesetas; don Emilio Gutiérrez Alonso, la de veintinueve mil doscientas treinta pesetas; D. Arsenio Sierra Reyero, la de treinta y cinco mil setecientos setenta y siete pesetas; D.ª Felipa Miguel Díez, la de veintinueve mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas; D. Vicente Liébana Alvarez, la de trece mil doscientas setenta y cinco pesetas; y D.ª Balbina Díez Díez y los desconocidos herederos de D. José Díez Díez, solidariamente, la de veintitrés mil doscientas nueve pesetas, así como al pago de intereses legales de dichas cantidades desde la fecha de emplazamiento, con expresa imposición a los demandados de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.—Fue publicada el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a los presuntos herederos desconocidos de D. José Díez Díez, expido el presente edicto en Cistierna a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Luis Nieto Barrio.
5934 Núm. 2739.—1.660 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos 20/77, instados por José Lera Abajo, contra Isaías Alvarez Alvarez y otro, en reclamación por prestaciones económicas por incapacidad laboral transitoria, se ha dictado sentencia in voce cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: De acuerdo con las pruebas

practicadas el patrono demandado Isaías Alvarez Alvarez, no ha cotizado a la Seguridad Social desde el mes de abril de 1976, haciéndolo los meses de septiembre y noviembre y quedando totalmente al descubierto desde octubre de 1976 en adelante, por lo cual y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 96 de la Ley de Seguridad Social de 1966, estimo la demanda presentada por José Lera Abajo y condeno al patrono demandado Isaías Alvarez Alvarez, a pagarle la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas por los conceptos que reclama, y absuelvo al Instituto Nacional de Previsión de las pretensiones del actor.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Isaías Alvarez Alvarez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—J. M. Tabares Gutiérrez.—Rubricados. 5969

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de las de esta ciudad y provincia.

Hago saber: Que en autos 196/77, seguidos a instancia de Agustín Fernández Blanco, contra Ricardo de la Fuente González, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de enero próximo a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala núm. uno de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ricardo de la Fuente González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—J. M. Tabares. 5939

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de las de esta ciudad y provincia.

Hago saber: Que en autos 250/77, seguidos a instancia de Vasco Navarra, S. A. E. de Seguros y Reaseguros, contra Secundino Fernández Díez y otros sobre Revisión Invalidez permanente, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintitrés de enero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala núm. 1 de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Presa Ramos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas.—J. M. Tabares

5985